

ACTA NUMERO DIECISIETE DE SESION ORDINARIA 20/06/2014

A las trece horas del día seis de junio del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 16 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

En el inicio de la reunión se trato el tema de las reparaciones de la Calles principales de San Martín, dicho tema fue abordado debido a la exigencia de la ciudadanía por el gran deterioro que existe en las arterias principales en San Martín, en ese sentido se acordó tratar de viabilizar el proceso de adjudicación para la reparación de las calles principales.

Así mismo se recibió la visita del señor Mario Herrera de URBAN EGY. S.A. DE C.V., para lo cual ofreció sus servicios de publicidad con el objeto de saldar la cuenta y deuda que tiene con la Alcaldía Municipal de San Martín, en ese sentido se acordó hacer un estudio de la propuesta que se hizo al seno del Concejo Municipal.

TESORERO MUNICIPAL AD HONOREM: Señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, quien dio un informe detallado del Préstamo Bancario con Banco Procredit, para establecer la

*inversión realizada en los proyectos que se priorizaron con esos fondos, en dicho informe consta los montos de cada proyecto y las disponibilidades.*

#### ***LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

*1.- Centro Escolar "Comunidad Valle Las Delicias, Solicitan contratación y pago de un instructor de la Banda de Paz.*

*2.- Centro Escolar Comunidad Santa María, Solicita materiales de construcción para mejoras del centro escolar.*

*3.- Asociación de Desarrollo Comunal Rosa-Linda, Solicitan evacuación de desechos sólidos. Correspondencia presentada por: Oscar Alfredo Job de la O, Vendedor; Solicita regresen mercadería decomisada.*

*4.- Directiva de Adesco Colonia Jerusalén; Presentan recordatorio sobre el proyecto de Aguas Negras.*

*5.- Directiva Lotificación Las Mercedes; Solicitan Materiales para Alumbrado Eléctrico.*

*6.- [REDACTED], Solicita ayuda económica para cancelar cuota de cementerio ya que allí están los restos de la hija y de no cancelar, precederán a sacarlos del lugar.*

#### ***APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:***

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinte de junio de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA COLONIA SANTA FE No. 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,958.82), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará en la referida Colonia a solicitud de los habitantes. Por lo tanto en*

uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “**CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA COLONIA SANTA FE No. 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, por un monto de **DIIECISIESE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,958.82)**, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el **BANCO DAVIVUENDA**, denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA COLONIA SANTA FE No. 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. **COMUNIQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinte de junio de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, José Luis Escobar Martínez, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “**CONSTRUCCION DE CONTENEDOR DE BASURA COLONIA FIERRA VIRGEN No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN**”, por un monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,481.08)**, aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará en la referida Colonia a solicitud de los habitantes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CONTENEDOR DE BASURA COLONIA FERRA VIRGEN No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENOS VEINTA Y UN DOLARES CON OCHO CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6, 481.08), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase a la Arquitecto Marina Coronado, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONSTRUCCION DE CONTENEDOR DE BASURA COLONIA FERRA VIRGEN No. 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN**, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de **SETE MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y SEETE CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 731.77)**, en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de junio de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código M Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación por la cantidad de **SETE MIL SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y SEETE CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 731.77)**, en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del

uno al quince de junio de dos mil catorce, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la prórroga de contrato de arrendamiento para 2 inmuebles, donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, que se detallan a continuación: a) Inmueble conocido como el anexo, propiedad de la señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, quien a su vez a otorgado Poder Administrativo a favor del señor Carlos Roberto Molina Acosta, el cual fue contratado por un periodo de 6 meses de enero a junio de dos mil catorce. Dicha Prórroga comprende el plazo de julio a diciembre de dos mil catorce, pagaderas en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de Quinientos cincuenta dólares (\$550.00), haciendo un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 300.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 08; y, b) Inmueble conocido como Ex Biblioteca, propiedad de la señora María Francisca Herrera de Cornejo, el cual fue contratado por un periodo de 6 meses de enero a junio de dos mil catorce. Dicha Prórroga comprende el plazo de julio a diciembre de dos mil catorce, pagaderas en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de Quinientos dieciséis dólares con cincuenta y siete centavos de dólar (\$516.57), haciendo un monto total de TRES MIL NOVENA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$3, 099.42), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 08. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código M. Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Apruébese la prórroga de arrendamientos para los siguientes inmuebles en las condiciones siguientes: a) Inmueble conocido como el anexo, propiedad de la señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, quien a su vez a otorgado Poder Administrativo a favor del señor Carlos Roberto Molina Acosta, el cual fue contratado por un periodo de 6 meses de enero a junio de dos mil catorce. Dicha Prórroga comprende el plazo de julio a diciembre de dos mil catorce, pagaderas en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de Quinientos cincuenta dólares (\$550.00), haciendo un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 300.00),

aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 08; y, b) Inmueble conocido como Ex Biblioteca, propiedad de la señora María Francisca Herrera de Cornejo, el cual fue contratado por un periodo de 6 meses de enero a junio de dos mil catorce. Dicha Prorroga comprende el plazo de julio a diciembre de dos mil catorce, pagaderas en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de Quinientos dieciséis dólares con cincuenta y siete centavos de dólar (\$516.57), haciendo un monto total de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$3,099.42), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 08. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde para que los firme. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CJNCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la compra de 1 kit de mantenimiento de 750 horas por un monto de Doscientos treinta y un dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar (\$231.49); y, 1 kit de mantenimiento de 1,000 horas por un monto de Cuatrocientos treinta y dos dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar (\$432.58); haciendo un monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$664.07), para el mantenimiento de la retroexcavadora. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código M. Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$664.07), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54301 de la línea 10, del presupuesto municipal vigente, que serán utilizados para la compra de 1 kit de mantenimiento de 750 horas por un monto de Doscientos treinta y un dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar (\$231.49); y, 1 kit de mantenimiento de 1,000 horas por un monto de Cuatrocientos treinta y dos dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar (\$432.58). II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha trece de junio de dos mil catorce, por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, en la que hace referencia y del conocimiento que ha actualizado el servicio de extensión de documentos públicos emitidos, refiriéndose a las distintas certificaciones de partidas de nacimiento, las cuales con la implementación del papel seguridad que surgió a raíz de la reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, exclusivamente para el Registro del Estado Familiar, que entro en vigencia a partir del año dos mil trece, por lo que dicha situación conlleva a que el Concejo Municipal autorice la compra de Papel Texturizado Especial de Seguridad a la empresa FORCON EL SALVADOR, en un total de 7, 500 unidades (Millar) en tamaño carta y 2,500 unidades (millar) en tamaño oficio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código M Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la erogación por la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 562.63), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54105 de la línea 30, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de Papel Texturizado Especial de Seguridad a la empresa FORCON EL SALVADOR, en un total de 7, 500 unidades (Millar) en tamaño carta y 2,500 unidades (millar) en tamaño oficio. Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, por la Doctora Karla María Valle, Directora de la Clínica Municipal, en la que solicita se contrate a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., TRANSAE para el manejo de Desechos Bio- Infecciosos, que salen de la clínica municipal, que en forma periódica tienen que manejarse para su tratamiento adecuado. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código M Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la contratación de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., TRANSAE para el manejo de Desechos Bio- Infecciosos, que salen de la clínica municipal en el Municipio de San Martín. II) El periodo de contratación será por el plazo de siete meses a partir del mes de junio y finalizará el mes de diciembre de dos mil catorce, prorrogable, por un precio mensual de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, haciendo un monto total de*

*TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$336.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399 de la línea 08. III) Autorícese al Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, para que firme el contrato respectivo. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha diez de junio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita permiso SIN GOCE DE SUELDO, para la señorita CLAUDIA ALEJANDRA OSORJO ALVARADO, quien se desempeña como Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente, el periodo del permiso solicitado es de uno al treinta y uno de julio de dos mil catorce, y se justifica por medio de una constancia emitida por la Universidad [REDACTED], en la cual la referida empleada tiene que cumplir 160 horas de práctica para finalizar su 5° ciclo de Carrera Universitaria. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese el permiso solicitado SIN GOCE DE SUELDO, para la señorita CLAUDIA ALEJANDRA OSORJO ALVARADO, quien se desempeña como Secretaria de la Unidad de Medio Ambiente, el periodo del permiso solicitado es de uno al treinta y uno de julio de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para que dicho permiso no afecta las labores en la Unidad de Medio Ambiente, sustituyéndola por una practicante. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice el descuento para el mes de julio del presente año, en planilla correspondiente para dar cumplimiento a lo solicitado por la referida empleada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha doce de junio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la autorización para contratar al siguiente personal: I) Doris Eneida Carpio, a partir del día nueve de junio de dos mil catorce, quien devengará un salario mensual de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00), así mismo dicha persona será responsable a nivel municipal de la niñez y adolescencia, para la creación del Comité Local de Derechos. II) 1.- Douglas Ramón Alvarez Guillen, Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de*



TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), a partir del día diecinueve de mayo de dos mil catorce; 2.- Carlos Ernesto Morales Ayala, Motorista, a partir del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00); 3.- Marwín Oswaldo Urquía, Recolector, a partir del día dos de junio de dos mil catorce, quien devengará un salario mensual de DOSEJENTOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00); y, 4.- Edgar Antonio Pérez Ayala, Recolector, a partir del día dos de junio de dos mil catorce, quien devengará un salario mensual de DOSEJENTOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00). Dicha personal será contratada de forma temporal por un periodo de tres meses quienes cubrirán los días compensatorios que tienen acumulados en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de La Constitución de La Republica de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) autorícese la contratación a solicitud del Jefe de Recursos Humanos, bajo las justificaciones antes expuestas del siguiente personal: II) Doris Eneida Carpio, a partir del día nueve de junio de dos mil catorce, quien devengará un salario mensual de DOSEJENTOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00), así mismo dicha persona será responsable a nivel municipal de la niñez y adolescencia, para la creación del Comité Local de Derechos; III) 1.- Douglas Ramón Alvarez Guillen, Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), a partir del día diecinueve de mayo de dos mil catorce; 2.- Carlos Ernesto Morales Ayala, Motorista, a partir del día veintiuno de mayo de dos mil catorce, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00); 3.- Marwín Oswaldo Urquía, Recolector, a partir del día dos de junio de dos mil catorce, quien devengará un salario mensual de DOSEJENTOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00); y, 4.- Edgar Antonio Pérez Ayala, Recolector, a partir del día dos de junio de dos mil catorce, quien devengará un salario mensual de DOSEJENTOS SEJENJA Y EJNEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00). Dicha personal será contratada de forma temporal por un periodo de tres meses quienes cubrirán los días compensatorios que tienen acumulados debido a la carga laboral en el Departamento de Servicios Generales. IV) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo.

*COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha once de junio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$615.45), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 12 empleados municipales, equivalentes al 30% de salario, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de junio de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$615.45), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 12 empleados municipales, equivalentes al 30% de salario, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de junio de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- Antonio Cruz López, Recolector Servicios Generales, con un monto de Cincuenta y tres dólares con diez centavos de dólar (\$53.10); 2.- Daniel Antonio Sánchez Borja, Motorista de Servicios Generales, con un monto de Cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar (\$52.50); 3.- Christian Joel Siguenza Pichinte, Motorista de Servicios Generales, con un monto de Cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar (\$52.50); 4.- Alvaro Enrique Castro Pérez, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 5.- Luis Alonso Portillo Artiga, Auxiliar Eléctrico, Departamento de Servicios Generales, con un monto de Cincuenta y tres dólares con diez centavos de dólar (\$53.10); 6.- Clemente Miranda, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 7.- José Israel Echeverría Navas, Colector de Mercado Municipal, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75); 8.- Adalberto Ferrer Santamaría, Mantenimiento de baños, Mercado Municipal, con un monto de Cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 9.- José León Coreas Traheta, Colector Mercado Municipal, con un monto de Sesenta dólares con setenta y cinco centavos de dólar (\$60.75). aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. 10.- Miguel Angel González, Agente Cam, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 11.- Dinora Marlene Reyes Melgar, Agente Cam, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y, 12.- José Angel Vásquez Guzmán, Agente Cam,*

con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50). aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el pago de lo que a Ley corresponde a cada empleado Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha trece de junio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de QUINIENTOS TRES DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$503.85), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 9 empleados municipales, equivalentes al 30% de salario, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de junio de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS TRES DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$503.85), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 9 empleados municipales, equivalentes al 30% de salario, de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de junio de dos mil catorce, que se detalla a continuación:

- 1.- Francisco Escobar Escobar, Motorista de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65);
- 2.- Abraham Reyes González, Recolector de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65);
- 3.- José Buenaventura López Santos, Mantenimiento de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65);
- 4.- Ronald Israel Rivera, Auxiliar Eléctrico, Servicios Generales, con un monto de Cincuenta dólares con diez centavos de dólar (\$50.10);
- 5.- Caín Pérez Díaz, Barrendero de Servicios Generales, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65);
- 6.- Víctor Humberto Escobar Arias, Barrendero de Mercado Municipal, con un monto de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (\$61.65), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente.
- 7.- José Lorenzo Meléndez Alvarado, Agente CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50);
- 8.- Antonio Vladimir Galicia Peñate, Agente CAM, con un monto de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50);
- y, 9.- Ernesto Antonio González, Motorista CAM, con un monto de Cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar

*(\$52.50). aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el pago de lo que a Ley corresponde a cada empleado Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRES MIL DOCECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 212.50), que serán utilizados para el proyecto de Media Tensión para dos servicios eléctricos ubicados en Carretera Panamericana Km.18 1/2, contiguo a Bodega Ex Ira en San Martín, dicho proyecto consiste en la colocación de un transformador para que proporcione energía en dos sectores: 1.- Centro Vocacional y Gimnasio INDES; y, 2.- Oficina de Servicios Generales, INJUVE Y CDI, por lo que dicho monto cubrirá gastos de entronque, y medidores en los lugares que abastecerá con luz eléctrica. Según se comprueba con la hoja de cálculo que ha remitido la empresa CAESS. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL DOCECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 212.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61606 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el proyecto de Media Tensión para dos servicios eléctricos ubicados en Carretera Panamericana Km.18 1/2, contiguo a Bodega Ex Ira en San Martín, dicho proyecto consiste en la colocación de un transformador para que proporcione energía en dos sectores: 1.- Centro Vocacional y Gimnasio INDES; y, 2.- Oficina de Servicios Generales, INJUVE Y CDI, por lo que dicho monto cubrirá gastos de entronque, y medidores en los lugares que abastecerá con luz eléctrica. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emita cheque a nombre de CAESS. S.A. DE C.V., para cubrir el gasto antes relacionado. III) nómbrase al Gerente General como supervisor de la obra que se ejecutará. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOS MIL SETENTA DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 070.06), los cuales serán utilizados para la compra de una bomba centrífuga, accesorios, compra de materiales eléctricos, y otros materiales para su instalación, dicho gasto generará a la Alcaldía Municipal un ahorro de Ocho mil dólares cuatrocientos dólares mensuales (\$8, 400.00), y se estaría minimizando el consumo de agua Cristal mensualmente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL SETENTA DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 070.06), aplicados a las Cifras Presupuestarias: 54119, 54112, 61102, 54107, 54118, de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, los cuales serán utilizados para la compra de una bomba centrífuga, accesorios, compra de materiales eléctricos, y otros materiales para su instalación, dicha bomba será instalada en la Sede de la Alcaldía Municipal de San Martín, dicho gasto generará a la Alcaldía Municipal un ahorro de Ocho mil dólares cuatrocientos dólares mensuales (\$8, 400.00), y se estaría minimizando el consumo de agua Cristal mensualmente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$550.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del Perito, Ingeniero Gilberto Enrique Villatoro Ramos, quién compareció en la Audiencia Probatoria programada para el día nueve de junio de dos mil catorce, en el Juzgado de lo Civil de Sayapango, a solicitud de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la Unidad de Cooperación, señor Angel Cartagena, en la que expone que dentro el marco del Proyecto Triple E, se llevará a cabo la feria denominada: "LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA" a celebrarse el día cuatro de julio de dos mil catorce, en la Colonia Santa Teresa, jurisdicción de San Martín, en ese sentido UNICEF, ha solicitado que entre la participación de la Municipalidad se ofrezca a la población de dicha colonia, una exoneración de 30 días, a partir de dicha feria, del pago de multas por inscripción tardía de niños y niñas en el Registro del Estado Familiar, que esta Alcaldía Municipal lleva, dado que entre los múltiples servicios que se ofrecerán a la población se encuentra la Asesoría del RNP y la PGR, a familias que aún no cumplan el Derecho al nombre de niños y niñas de la comunidad. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Ley del Nombre de la Persona Natural y demás Leyes, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la celebración de la feria denominada: "LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA" a celebrarse el día cuatro de julio de dos mil catorce, en la Colonia Santa Teresa, jurisdicción de San Martín, auspiciada por UNICEF. II) Apruébese la exoneración de 30 días, a partir de dicha feria, del pago de multas por inscripción tardía de niños y niñas en el Registro del Estado Familiar, que esta Alcaldía Municipal lleva. III) Instrúyase a la Registradora del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Martín, realice las diligencias administrativas pertinentes para brindar todo el apoyo con su equipo de colaboradores el día de la feria, así como tomar nota de la exoneración del pago tardío por inscripción en el Registro del Estado Familiar. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el compromiso suscritos con PREPAZ, en fecha dos de junio de dos mil catorce, los cuales consisten en aportación de local, electricidad, internet, capacitadores y seguridad en las instalaciones, iniciativa que está enfocada en la prevención de la violencia, logros esperados 20 jóvenes capacitados en emprendedurismo, electricidad, y dotados de kit, dichas instalaciones están ubicados en Carretera Panamericana Km.18 ½, contiguo a Bodega Ex Ira en San Martín, II) Instrúyase al Coordinador de la Mesa de Prevención y convivencia ciudadana, realice las gestiones administrativas pertinentes, para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha once de junio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, y a través de nota por la Junta Directiva de la Asociación Comunal del Cantón El Rosario, del Municipio de San Martín, en la que solicita se otorgue la Personería Jurídica, a la referida Asociación, la cual se podrá abreviar "ADESCO CANTON EL ROSARIO", ya que dicha Asociación Comunal ha cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación, y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cincuenta y nueve artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás Leyes de La República, Así como teniendo la opinión del Jefe de Unidad Jurídica. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal, y demás Leyes afines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación Comunal del Cantón El Rosario, la cual se podrá abreviar "ADESCO CANTON EL ROSARIO", quien ha cumplido con el procedimiento de Ley para su reconocimiento, quien se regirá por sus estatutos el cual consta de cincuenta y nueve artículos, y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeada por la Asociación Comunal del Cantón El Rosario. II) Instrúyase al Jefe de Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, señor Francisco Ayala, inscribir en el Registro respectivo que ésta Alcaldía Municipal lleva a la Asociación de Comunal del Cantón El Rosario, del Municipio de San Martín, para otorgarle la respectiva credencial. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la exposición de la Concejala María Dolores Bolaínes de Hernández, en la que solicita la conformación de una Comisión de Gestión Municipal, la cual sería una comisión colegiada de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria en el Municipio. Garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco del Código Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos. 30 núm. 3l Código Municipal, y demás Leyes afines, ACUERDA: I) Confórmese la Comisión de Gestión Municipal, que estará integrada por los Concejales siguientes: señor Emilio Contreras, Sindico Municipal; señora María Dolores Bolaínes de Hernández, Regidora; señora María Gladis Orellana, Regidora; y, Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez, quienes actuaran de manera Colegiada de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora*

regulatoria en el Municipio. Garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco del Código Municipal. II) Instrúyase a las diferentes Unidades Municipales, para que guarden la debida consideración y colaboración a las personas que integran la referida Comisión Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 31 núm. 2 y 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, en Representación del Concejo Municipal, para que firme cualquier tipo de documentación que tenga que ver con trámites administrativos, financieros y de cualquier otra índole, dicha actividad será en sustitución del Licenciado Salvador Hernández (Encargado del Distrito Altavista), no se encuentre en las instalaciones del Distrito Altavista, con el objeto de no atrasar la gestión de recaudación de tasas e impuestos municipales en el referido Distrito. II) Instrúyase al Gerente General, Gerente Financiera, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables tomen nota de la decisión de Concejo, con el objeto de transparentar la administración municipal y para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la contratación del señor Juan Ramón Hernández Cortez, durante un periodo de tres meses a partir del día diecisiete de marzo de dos mil catorce, y que dicha contratación es para que efectuará el levantamiento del censo de los puestos de vendedores en el antiguo Mercado Municipal así como otras actividades relacionadas al reordenamiento del Mercado, con el objeto de transparentar la entrega de puestos que se realizará en el nuevo Mercado Municipal de San Martín. Dicha persona ya devenga un salario mensual de CINCUENTA CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$550.00), haciendo un total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,650.00), por lo que será necesario prorrogar el plazo de contrato por tres meses más a partir del dieciocho de junio al dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que realicen las tareas de reordenamiento y de censo en el Mercado Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la prórroga del contrato por tres meses más al señor Juan Ramón Hernández Cortez, por el plazo comprendido del dieciocho de junio al dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que realicen las tareas de



reordenamiento y de censo en el Mercado Municipal de San Martín, quien devengará un salario mensual de *QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*, (\$550.00), haciendo un total de *UN MIL SEISESENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$1,650.00), cargados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. *II*) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. *COMUNIQUESE*.

El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes*  
*Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo*  
*Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla*  
*Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez*  
*Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez*  
*Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán*  
*Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández*  
*Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez*  
*Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez*  
*Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández*  
*Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*